



BUENOS AIRES, 5 AGO 1981

VISTO el expediente número 348 del año 1981 - Secreto - registro del Ministerio del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación el Ministerio del Interior tramita la contratación directa número 85/81, con el objeto de adquirir equipos de comunicaciones, en cumplimiento del Plan de Reequipamiento de las Policías Provinciales.

Que la contratación de que se trata se realiza directamente con la firma SICOM - SISTEMA DE COMUNICACIONES S.A.C.I. F.A. por razones de seguridad, dado que se debe preservar el secreto de las frecuencias asignadas a cada policía provincial y el lugar de funcionamiento de los equipos.

Que la empresa mencionada con motivo de compras anteriores tiene conocimiento de la estricta reserva que debe guardar, por lo que se estima no conveniente la realización de un acto licitatorio por la divulgación que ello implicaría.

Que por lo expuesto la presente contratación encuadra dentro de las excepciones previstas por el artículo 56 - inciso 3º - apartados a) y g) de la Ley de Contabilidad.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la norma legal citada precedentemente, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional dictar el acto administrativo parti-

//



SECRETO



El Poder Ejecutivo
Nacional

//
nente.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 19.- Apruébese el acto de la contratación directa número 85/81, realizado en el Ministerio del Interior con el objeto de contratar la adquisición de equipos de comunicaciones, con destino al cumplimiento del Plan de Reequipamiento de las Policías Provinciales.

ARTICULO 20.- Adjudicase a la firma SICOM - SISTEMA DE COMUNICACIONES S.A.C.I.F.A. por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$ - 3.245.871.000.-), la adquisición de que se trata.

ARTICULO 30.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo al presupuesto vigente para el Ejercicio Financiero año 1981, con imputación a las siguientes partidas:

3.90 - 30 - 003 - 0.325 - 4 - 41 - 4110 - 279.

ARTICULO 40.- Comuníquese y archívese.

DECRETO N° 906



GNAL. Dva. HORACIO TOMAS LIENDO
MINISTRO DEL INTERIOR

